

# **EL PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMISIÓN EUROPEA Y LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS EN EUROPA ¿AMENAZA U OPORTUNIDAD?**

VÍCTOR JOSÉ CROISSIER JABALERA

Cátedra del Agua y la Sostenibilidad

**III JORNADA AGUA Y SOSTENIBILIDAD  
LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS EN ESPAÑA Y EUROPA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO**

**Murcia, 15 de diciembre de 2016**

**Universidad de Murcia**

El presente trabajo tiene como objetivo, vislumbrar los próximos pasos a tomar por la Comisión Europea en materia de reutilización de agua. Es evidente que es necesaria una regulación coherente y eficaz a nivel europeo, de ahí que la Comisión haya expresado en 2015 la intención de desarrollar un paquete de medidas a lo largo de 2016 y 2017. El objetivo es dotar al continente europeo de los instrumentos necesarios para una mejor gestión de dicha reutilización.<sup>1</sup>

El foco principal en este trabajo será el paquete circular económico, y en particular una de las acciones principales “el desarrollo de una legislación mínima a nivel europeo en materia de reutilización de agua”. Sin pasar por alto el resto de acciones relacionadas con el paquete de economía circular que la Comisión Europea tiene intención de llevar a cabo.

Para ello me serviré de distintas fuentes, entre las que destacan, los informes de los trabajos preparatorios de grupos de expertos a nivel nacional, diversas encuestas llevadas a cabo, así como diversos textos guías que me permiten vislumbrar los próximos pasos, con el fin de poder establecer una posible hoja de ruta normativa al respecto.

## **1. EL PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR**

El 2 de diciembre de 2015, la Comisión Europea adopta un paquete sobre economía circular cuyas medidas tienen como objetivo impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. Este ambicioso proyecto llevado a cabo por la Comisión Europea quiere establecer un cambio de modelo productivo a nivel europeo, en palabras del vicepresidente Timmermans<sup>2</sup>:

---

<sup>1</sup> La Comisión ha habilitado una página web donde los ciudadanos e interesados pueden informarse sobre los planes de acción a realizar por la Comisión, disponible en <http://ec.europa.eu/environment/water/reuse-actions.htm> (Fecha último acceso 1/11/2016).

*“Nuestro planeta y nuestra economía no podrán sobrevivir si mantenemos el enfoque del "toma, fabrica, utiliza y tira". Tenemos que conservar los recursos valiosos y explotar plenamente todo el valor económico que atesoran. La economía circular trata de reducir los residuos y de proteger el medio ambiente, pero también de transformar profundamente el funcionamiento de toda nuestra economía. Reconsiderando nuestra manera de producir, trabajar y comprar, podemos generar nuevas oportunidades y crear nuevos puestos de trabajo. Con el paquete aprobado hoy, estamos creando el marco global que hará verdaderamente posible esta transformación. En él se establece una trayectoria creíble y ambiciosa para una mejor gestión de los residuos en Europa, con acciones de apoyo que cubren la totalidad del ciclo del producto. Esta combinación de normativa inteligente y de incentivos a nivel de la Unión Europea ayudará a las empresas y los consumidores, así como a las autoridades nacionales y locales, a impulsar esta transformación”*

Entre las medidas a tomar por el paquete de economía circular, destaca la promoción de la reutilización, lo cual es ciertamente lógico pues en Europa no existe una regulación en esta materia, y además los ciudadanos desconocen en gran medida esta fuente alternativa, de ahí que la Comisión se haya puesto en marcha elaborando una serie de encuestas tanto para el ciudadano medio como para el tejido empresarial<sup>3</sup>.

Con todo esto, el paquete de economía circular en materia de reutilización de aguas consta del desarrollo de las siguientes acciones:

- La reutilización en la planificación y gestión integrada del agua
- Los requisitos mínimos de calidad para la reutilización del agua en el riego y la recarga de acuíferos.
- La reutilización del agua en las actividades industriales.
- El apoyo a la investigación y a la innovación en la reutilización del agua.
- Los fondos de la Unión Europea para las inversiones en la reutilización del agua.

## **2. LA REUTILIZACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADA DEL AGUA**

La primera acción propuesta en el paquete económico circular se centra en la planificación y gestión integrada del agua. Para ello la Comisión Europea se sirve de un texto guía<sup>4</sup>.

En dicho texto guía se desarrolla una serie de instrucciones sobre los usos del agua reutilizada, los beneficios del ésta en usos como el agrícola o la recarga de acuíferos, los principales riesgos para la salud humana, consulta a la ciudadanía así como la captación de fondos para la implementación de medidas que fomenten el uso del agua reutilizada.

---

<sup>2</sup> COMISIÓN EUROPEA, “Cerrar el círculo: la Comisión adopta un ambicioso paquete de nuevas medidas sobre la economía circular para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible”, 2015, disponible en [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-15-6203\\_es.html](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-6203_es.html) (Fecha de último acceso 1/11/2016).

<sup>3</sup> Desde el 28 de Octubre de 2016, la Comisión Europea ha abierto un espacio en su web con el objetivo de que cualquier ciudadano pueda realizar una encuesta referente a la regulación mínima de la reutilización para usos agrícolas y recarga de acuíferos. Disponible en <https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/WaterReusepublicconsult?surveylanguage=ES> (Fecha de último acceso 10/11/2016).

<sup>4</sup> EUROPEAN COMMISSION, “Common implementation strategy for the water framework directive and the floods directive”, 2016, disponible en [http://ec.europa.eu/environment/water/pdf/Guidelines\\_on\\_water\\_reuse.pdf](http://ec.europa.eu/environment/water/pdf/Guidelines_on_water_reuse.pdf) (Fecha de último acceso 5/11/2016).

Dicho texto empieza con una sesión introductoria, donde se explica de forma sucinta tanto conceptos como procedimientos de obtención y tratamiento del agua reutilizada, cabe decir que este tipo de información para el ciudadano es del todo pedagógica y necesaria.

Expone además, cómo puede contribuir el agua reutilizada a mejorar la conservación de hábitats naturales como los pantanos, ciénagas y en zonas costera mejorar los lagos, para ello se toma como ejemplo la reserva natural de las marismas de Ampurdán en Cataluña donde los recursos acuíferos son limitados y existe fauna protegida.

Señala de manera clara la necesidad del agua reutilizada en usos como el agrícola, especificando que en algunos países del sur de Europa el consumo de agua para usos agrícolas es relevante, de ahí la importancia de introducir o fomentar aún más en aquellos países ya desarrollados medidas que ayuden a fomentar un sistema más amplio de la reutilización, como ejemplo de esto se toma a Murcia, la cual reutiliza 100 mm<sup>3</sup> al año.

Por último en el apartado de usos, recalca la necesidad de agua reutilizada para usos industriales y municipales. Lo curioso de este apartado es que nombra todos y cada uno de los usos que se dan en nuestro país. Parece pues que la Comisión toma como modelo de desarrollo en la reutilización la labor realizada por España en este aspecto.

Se desarrollan argumentos en el documento relativos a los beneficios del agua reutilizada así como del potencial económico de esta fuente alternativa de captación, una vez más se nombra a España como ejemplo de los beneficios del agua reutilizada así como del impacto socio-económico de su desarrollo en este sentido.

En fin, el documento es un pórtico de información, donde se señala en general todo lo relacionado con el agua reutilizada y el desarrollo de los países miembros, tomando como ejemplo a muchos países, pero destacando en particular a España, el cual es ejemplo para la Comisión en todas las facetas.

### **3. LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD PARA LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA EN EL USO AGRÍCOLA Y LA RECARGA DE ACUÍFEROS**

Este punto es quizás el más importante dentro del paquete circular económico, así como el que más dudas y esperanzas genera a la vez. No es de extrañar que la Comisión se haya decidido, por fin, a realizar una regulación mínima de calidad, pues aunque parezca insólito y a pesar de que la reutilización es una realidad desde hace tiempo en muchos países de la eurozona, no existía ni un sólo instrumento legislativo que permitiera aportar una mínima seguridad jurídica en materia de calidad del agua, abriendo la puerta pues a que muchos países, regularan a su antojo y sin ninguna coherencia esta fuente alternativa. Así se han producido casos tan dispares, como el de España, la cual es referente en materia de potenciales usos del agua, y su extraordinaria regulación, que no sólo permite acceder rápidamente a los requisitos de calidad, sino que además tiene un requisito para cada uno de los distintos usos<sup>5</sup>; y por otro lado

---

<sup>5</sup> Real Decreto 1620/2007, Anexo IA, regula 14 usos, con sus respectivos estándares máximos, así como la frecuencia de los controles analíticos.

tenemos a Portugal, la cual no tiene en sí una regulación sino un texto guía mediante el cual los agentes económicos deben guiarse para obtener y tratar el agua. Por supuesto sin olvidar el caso de Italia, que a pesar de no regular tantos usos como España, establece unos niveles de calidad muy altos.<sup>6</sup>

Esta regulación persigue pues dos grandes objetivos: como es lógico, asegurar unos niveles de calidad homogéneos para preservar la salud humana, y por otro, fomentar la reutilización en materia agrícola y recarga de acuíferos.

De ahí que la Comisión se haya decidido, y lo haya hecho aprovechando el paquete de economía circular. La propuesta está sobre la mesa, la Comisión ya ha elaborado la iniciativa que seguirá el proceso legislativo ordinario, apoyándose en el artículo 192 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y cuya aprobación por el parlamento europeo y la comisión se espera para mitad de 2017<sup>7</sup>.

Como es lógico, la Comisión Europea en su rutina habitual de iniciativa legislativa, ha estado a lo largo de este año consultando a grupos de expertos a diferentes niveles. Además, se ha abierto una encuesta en la página web habilitada, donde tanto los ciudadanos y expertos pueden opinar sobre la importancia del agua reutilizada así como los instrumentos legislativos necesarios para dotar a dicha regulación de coherencia<sup>8</sup>.

Todo esto ha llevado a una serie de trabajos preparatorios que nos permiten discernir algunos matices sobre los que se podrán discutir en materia de calidad de agua:

- En dichos trabajos preparatorios, sobre una regulación mínima, podemos encontrar criterios, estándares máximos, y frecuencia de controles para asegurar la calidad del agua durante el transcurso del tratamiento.
- No se menciona cuál es el tipo de instrumento legislativo necesario para llevar a cabo la regulación mínima, no se mencionan ninguno de los instrumentos que posee la Comisión, es decir, directiva, reglamento o recomendaciones. Pero lo cierto es que parece que la Comisión quiere que los ciudadanos tengamos un papel relevante a la hora de determinar este punto, de ahí, que aparezca como una de las preguntas de la encuesta publicada recientemente.
- En materia estructural, parece por la manera de exponer los trabajos preparatorios que dicha regulación seguirá los pasos del Real Decreto Español, al determinar para cada tipo de uso una calidad distinta así como un control específico distinto regulado.

---

<sup>6</sup> JOIN RESEARCH CENTRE, “*Water Reuse in Europe, Relevant Guidelines, needs for barriers to innovation*”, Institute for Environment and Sustainability, Luxemburgo, 2014, pp 28 y ss.

<sup>7</sup> EUROPEAN COMMISSION “List of planned commission initiatives”, propuesta ENV/2107/006, 2016, disponible en [http://ec.europa.eu/atwork/pdf/planned\\_commission\\_initiatives\\_2016.pdf](http://ec.europa.eu/atwork/pdf/planned_commission_initiatives_2016.pdf) (Fecha de último acceso 14/11/2016).

<sup>8</sup> La encuesta, está abierta desde el 28/10/ 2016 hasta 27/1/2017, está habilitada en diversos idiomas, y separa la encuesta en usos agrícolas y recarga de acuíferos. Disponible en [http://ec.europa.eu/environment/consultations/reused\\_water\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/consultations/reused_water_en.htm) (Fecha de último acceso 10/11/2016).

En cuanto a los criterios, en materia agrícola, se nombran entre otros parámetros como la E.coli, turbidez, legionella, etc. Algo que en el Real decreto ya aparecen estos consumos reflejado como calidades, con sus respectivos conceptos, parámetros, estándares máximos y frecuencia de controles<sup>9</sup>. Es decir, parámetros ya incluidos dentro de la normativa española y por lo tanto regulados por ésta. A este respecto, cabe aclarar que el Joint Research Centre (JRC en adelante) diferencia entre distintos tipos de usos agrícolas:<sup>10</sup>

- Consumo agrícola con consumo directo humano
- Consumo agrícola con un posterior procesado antes del consumo humano
- Consumo agrícola cuyo fin no es el consumo humano

Lo alarmante del JRC, es que en parámetros como por ejemplo la turbidez, se puede observar cómo para una calidad de 2.1 (es decir, consumo directo) se está barajando un valor máximo de 5 UNT, mientras que en el Real decreto español, el valor máximo es 10 UNT, por lo que España, de salir adelante la normativa, tendría que acondicionar sus instalaciones para garantizar el doble de calidad.

En cuanto a los controles también podemos observar que supondrán una frecuencia más periódica que la establecida en la legislación española, destacando una vez más el caso de la turbidez, la cual pasa de controlarse de semanalmente a diariamente.

Parece pues que de confirmarse lo establecido en los trabajos preparatorios el sector del agua reutilizada española tendrá que enfrentarse a un panorama complicado, subir los niveles de calidad y las frecuencias de análisis, no es malo, ya que asegura una mejor calidad del agua, pero diversos autores se preguntan si en algunos casos, no estamos yendo (por ejemplo el caso de la turbidez) más allá de lo necesario, pues como señalan, la calidad del agua reutilizada llega a superar a la del agua potable<sup>11</sup>.

La cuestión no es baladí, cambiar los niveles de calidad y frecuencia de análisis, supondrá como mínimo un gran coste de inversión por parte de los agentes implicados en la reutilización, elevando a su vez el precio del agua reutilizada y por tanto, desmotivando la posible inversión en esta industria. Y no nos olvidemos del usuario final, es decir, el agricultor, el cual tendrá que ver cómo el precio del agua reutilizada dista demasiado del agua potable. Me pregunto si es necesario llegar tan lejos en parámetros como la turbidez, cuando se ha demostrado que en España el nivel de calidad del agua reutilizada con valores más flexibles que los que maneja la JRC, es alta.

En cuanto a los criterios de calidad de la recarga de acuíferos, pocas diferencias se aprecian al respecto, salvo los usos, en los que la JRC destaca 4 usos, frente a los dos españoles (5.1 percolación y 5.2 inyección), no existen grandes diferencias en los

---

<sup>9</sup> Real Decreto 1620/2007, Anexo IA, calidades 2.1, 2.2 y 2.3.

<sup>10</sup> JOINT RESEARCH CENTRE, en “Development of minimum quality requirements for water reuse in agricultural irrigation and aquifer recharge”, 2016, Bruselas, pp 17 a 18.

<sup>11</sup> Es el caso por ejemplo de Joan Sanz, director técnico de Veolia, <http://www.iagua.es/noticias/espana/rafael-barrera-morcillo/16/10/31/agua-regenerada-caudal-oportunidades-atascado> (Fecha último acceso 24/11/2016).

niveles de calidad. En los controles, vuelve a apreciarse que la turbidez en el caso del 5.1 pasa de no tener control suscrito en el Real Decreto a tenerlo diariamente en el JRC. Una vez más pues, tendrá que acondicionar sus instalaciones y personal para garantizar esos controles diarios.

#### **4. EL AGUA REUTILIZADA EN EL SECTOR INDUSTRIAL**

El paquete de economía circular, también tiene como objetivo fomentar el agua reutilizada en el sector industrial, actualmente en países como España, es utilizada en la industria papelera<sup>12</sup>.

No se incluye nada de una posible regulación más allá de nombrar la directiva de emisiones industriales (directiva 2010/75/EU). Por lo que parece que no habrá una regulación en este sentido, y por lo tanto que la Comisión ha preferido centrarse en los usos más demandados como son el agrícola y el de recarga de acuíferos.

En España el uso industrial está regulado por el Real Decreto 1620/2007, en dicho decreto podemos destacar que se permite el uso de agua regenerada para usos industriales pero lo cierto es que en algunos casos como el uso de torres de refrigeración y condensadores evaporativos, la calidad exigida es notablemente alta especialmente en el parámetro de la turbidez teniendo como máximo valor permitido 1 UNT, frente a los 10 permitidos para el uso agrícola en contacto con partes comestibles.

Lo ideal quizás hubiese sido que la Comisión hubiese sido más ambiciosa en este punto y empezara a desarrollar, o por lo menos debatir un espacio común, entre el sector del agua regenerada y el sector industrial, ya que en casos como el español la calidad exigida para procesos industriales es muy alta. Como consecuencia, para producir un agua de tanta calidad se utiliza una tecnología de vanguardia y por lo tanto costosa y poco atractiva para el sector industrial<sup>13</sup>.

Es por tanto uno de los aspectos menos desarrollados en el paquete circular económico, centrándose únicamente en la mejora de desarrollo de la directiva de emisiones industriales. Habrá que esperar, y seguir el desarrollo del uso agrícola, su aceptación así como su acierto en materia legislativa para que en etapas más desarrolladas la comisión se atreva a establecer una regulación mínima en el uso industrial.

#### **5. EL APOYO EN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL AGUA REUTILIZADA**

---

<sup>12</sup> Caso de la EDAR de la Cuenca Media-Alta del Arroyo Culebro, información disponible en <http://www.iagua.es/blogs/laura-f-zarza/reutilizacion-agua-y-modelo-sostenible-gestion> (Fecha ultimo acceso 10/11/2016).

<sup>13</sup>En tal sentido se manifiesta SANZ, para quien en este aspecto cabe margen de mejora sobre la regulación española. Declaraciones extraídas de Joan Sanz, director técnico de Veolia Water Technologies, disponible en <http://www.iagua.es/noticias/espana/rafael-barrera-morcillo/16/10/31/agua-regenerada-caudal-oportunidades-atascado> (Fecha ultimo acceso 15/11/2016).

La Comisión Europea es consciente de que es necesario fomentar el I+D en el campo del agua reutilizada, para ello cuenta con numerosos instrumentos que permiten que la tecnología en este campo sea cada día mejor y por lo tanto mejore la calidad del agua, reduciendo costes.

Para ello, cuenta con tres grandes instrumentos, por un lado, el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), que está financiado por la Comisión Europea y que ha sido un instrumento clave para la cohesión del sentimiento europeo, un instrumento cuyo éxito ha sido indiscutible y que ha promovido al desarrollo económico de la Unión Europea, un instrumento al fin y al cabo que clava sus orígenes en la solidaridad de los europeos. Los FEDER son subvenciones a fondo perdido con el objetivo de dar un apoyo a aquellas zonas menos desarrolladas y por lo tanto distanciadas del desarrollo medio de la Unión Europea. Un gran ejemplo de estos fondos, los encontramos en la construcción en España de grandes infraestructuras como autopistas y aeropuertos, además contribuyeron en gran medida al desarrollo del Canal de Isabel II en la Comunidad de Madrid<sup>14</sup>.

Por otro lado, ha creado un nuevo programa llamado HORIZON 2020, el programa marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, que tiene como objetivo<sup>15</sup>:

- Crear una ciencia de excelencia, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial
- Desarrollar tecnologías y sus aplicaciones para mejorar la competitividad europea
- Investigar en las grandes cuestiones que afectan a los ciudadanos europeos

Además, la Comisión cuenta con el programa LIFE, el programa de medio ambiente y acción por el clima que tiene la misma vigencia que el programa Horizon, cuyos objetivos aparecen en el artículo 3 del reglamento de la UE 1293/2013 adoptado mediante el procedimiento legislativo ordinario, es decir en codecisión entre el Parlamento y el Consejo Europeo<sup>16</sup>.

Tres instrumentos importantes pues, para el fomento de la investigación y la innovación, que serán sin duda relevantes por ejemplo, en el aspecto tecnológico para poder adaptar la calidad del agua a los nuevos parámetros consumiendo menos energía.

## 6. CONCLUSIONES

---

<sup>14</sup> CANAL DE ISABEL II, en *“Europa invierte en tu agua”*, Los fondos europeos en la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (2000-2010), Madrid, pp 58 y ss, disponible en [https://www.canalgestion.es/es/galeria\\_ficheros/comunicacion/documentacion/publicaciones/Europa\\_invierte\\_en\\_tu\\_agua\\_baja.pdf](https://www.canalgestion.es/es/galeria_ficheros/comunicacion/documentacion/publicaciones/Europa_invierte_en_tu_agua_baja.pdf) (Fecha último acceso 25/11/2016).

<sup>15</sup> El programa Horizon 2020, tiene como presupuesto 76.880 millones de euros, para invertir entre 2014 y 2020, disponible en <http://www.eshorizonte2020.es/que-es-horizonte-2020> (Fecha último acceso 23/11/2016).

<sup>16</sup> Reglamento de la UE 1293/2013 del parlamento europeo y el consejo , de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima y por el que se deroga el reglamento 614/2007, Diario Oficial de la UE, 20/12/2013.

El paquete de economía circular supone tras lo visto, una enorme oportunidad de dar coherencia a la vez que se fomenta un campo tan prometedor como el del agua reutilizada.

Supone una oportunidad por muchos aspectos:

Por un lado, que la Comisión haya tomado la iniciativa, supone que los países deberían reflexionar sobre esto, la Comisión europea, está integrada por comisarios que no representan a sus países sino a los intereses de la UE, por tanto cuando la Comisión lanza una iniciativa como ésta, supone que un gran número de expertos está detrás de ella y por lo tanto, se considera que beneficiará al conjunto de los ciudadanos. Además de esto, el hecho de que sea la Comisión, otorga una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos y al sector privado.

También hay que tener en cuenta, que la apertura a una regulación común en el agua reutilizada va a aportar más seguridad jurídica a los ciudadanos, pero también sin olvidarnos del sector privado, el cual es esencial en el desarrollo y fomento de este sector. Olvidar o dejar de lado al sector privado nos llevaría al fracaso, es pues un trabajo con un debate continuo entre sector público y el sector privado lo que se espera de esta nueva regulación.

Por último es una gran oportunidad para España, y su gran aportación al agua reutilizada. España es líder europeo en instalaciones, así como en usos regulados, recuperación de zonas conflictivas, etc... Por lo que podría ser el principal referente de otros países de la eurozona.

Por ello España tiene mucho que decir, y por supuesto a mi parecer, tendría que liderar esta normativa, esto le daría la oportunidad de ser líder del sector ante un mercado que se abrirá exponencialmente en los próximos años.

Pero el paquete de economía circular tiene algunos aspectos que deberán ser pulidos o por lo menos concretados y debatidos, pues lo cierto es que una mala regulación puede llevarnos a un retroceso en el sector, de ahí que considere que este paquete circular económico puede ser amenaza:

La primera y más alarmante de todas, es sin duda la calidad del agua, todo parece indicar que el JRC se está fijando en los parámetros españoles (lo cual es bueno), pero con la calidad de países como Israel o Estados Unidos. Esto es un problema grave, ya que la zona de la UE no está preparada para acomodarse a esos niveles de calidad, actualmente de los 6 países que regulan, sólo Italia se acerca a esos valores máximos y frecuencia de controles. Lo cual supondrá de confirmarse, una gran cantidad de inversión en instalaciones y tecnología, cuya consecuencia final será para el agricultor el encarecimiento del agua regenerada, que tendrá poco margen para elegir entre el agua potable y la reutilizada, y por ende elegirá en la mayoría de los casos la potable, dado que el consumidor final, no está lo suficientemente concienciado sobre la calidad y los beneficios de esta fuente alternativa.

Todo lo anterior lleva a un bucle sin sentido, queremos promocionar el agua reutilizada, nos dice la Comisión, darle coherencia y unidad a la legislación, ¿y para ello, ponemos la calidad a unos niveles tan altos, que superan en algunos casos a los del



agua potable, lo que entre otras cosas nos va a llevar a elevar el precio final del agua reutilizada? El problema principal es que estamos fijándonos en un país como Israel que si bien es cierto, que es líder mundial en la reutilización, por otro lado otorga importantes subvenciones, que hacen que el agricultor no pague el transporte de esa agua y tenga un descuento considerable en el m<sup>3</sup>. Por lo tanto, si queremos calidad a niveles como los de Israel, no bastará fijarnos sólo en sus parámetros, sino también establecer unos fondos para hacer al agua no solo de calidad, sino atractiva para el sector privado y el agricultor.

Otra de las preocupaciones, es la falta de entendimiento y unidad en los países, es lógico que 27 países no se pongan de acuerdo en todos los puntos, pero es necesario un mínimo común denominador al respecto. En este sentido es preocupante, que a pesar de que el Comisario de medio ambiente Karmenu Vella sea de un país importante como Malta (por su ubicación, y su clima que genera déficit hídrico). Este país, en las reuniones llevadas a cabo en Madrid el pasado mes de octubre, que constaban de 2 días de visita y una visita a la empresa pública que gestiona el agua en la Comunidad de Madrid “canal de Isabel II”, solo asistieran representantes del ministerio de medio ambiente maltés al primer día, lo que me suscita la duda del compromiso por parte de Malta, ya que es el único país de los asistentes que tuvo este comportamiento. Era importante dejar claro el compromiso español con el agua reutilizada, y lo que podía aportar este país al futuro de la UE en este sector, pero sólo 12 de los 27 que conforman la UE asistieron a dichas jornadas. Todo esto, me lleva a imaginar que no será fácil aprobar una regulación mínima en materia agrícola, y de recarga de acuíferos, cuando 15 países no han podido observar de primera mano la gestión española, la cual ha sido continuamente alabada por la JRC en numerosos informes.

Por último no quiero olvidarme de un punto esencial, que parece que la Comisión olvida, y es el impacto social de esta regulación, decía el vicepresidente Timmermans respecto a este paquete de economía circular y en especial a la reutilización, que tenía dos grandes objetivos: el primero garantizar un agua de calidad para evitar peligros sanitarios a los ciudadanos, y en segundo lugar otorgar un régimen jurídico unitario o por lo menos coherente entre los diferentes países que supusiera un marco de seguridad jurídica. Para ello a día de hoy, la Comisión lo único que ha hecho es habilitar en su página web información y una encuesta para que aquellos ciudadanos y expertos que quieran opinar. Me pregunto como ciudadano, si esto es todo lo que puede hacer la Comisión para fomentar la participación ciudadana e informarnos de que estamos seguros en el uso del agua reutilizada, y quizás en este aspecto, habría que mirar a un país en concreto “Singapur”, donde se ha apostado decididamente por la reutilización implicando a la sociedad en todos los procesos...<sup>17</sup>.

Por lo tanto y visto con perspectiva, el paquete de economía circular es como una moneda con sus dos caras, y a mi parecer dependerá de países como España, el que se convierta en oportunidad. El problema es que actualmente nuestro país no tiene un peso relevante en política internacional, no somos un actor de primer nivel dentro de la zona euro, y esto nos está pasando factura en momentos tan importantes como estos, donde la política internacional ha dado un giro de 180 grados y vuelve al

---

<sup>17</sup> CROISSIER JABALERA, V.J , en “*La importancia de la sociedad en la lucha contra el estrés hídrico. El caso de Singapur*” Murcia, 2016, disponible en <http://www.um.es/web/catedradelagua/contenido/actividade/ii-jornada-agua> (Fecha ultimo acceso 24/11/2016)

proteccionismo como valor económico<sup>18</sup>. De ahí que la UE necesite en este y otros aspectos una respuesta unitaria, clara y que llegue al ciudadano medio, no podemos permitirnos una regulación caótica en materia de agua reutilizada y mucho menos tan exigente que sea insostenible su desarrollo e innovación.

Quizás una figura como la cooperación reforzada sea necesaria. La Cooperación reforzada es un instrumento que permite a un grupo de países (mínimo 9), avanzar en una materia concreta, obviando por tanto los posibles problemas de entendimiento conjunto y evitando el trámite de la unanimidad en el Consejo, lo que supondría superar un posible veto de algún país. Lo cierto es que es un instrumento residual, que se utiliza cuando la situación de bloqueo es insuperable, además habría que tener en cuenta que no se incorpora al acervo comunitario, por lo que su empleo puede ser contraproducente para una regulación homogénea en materia de reutilización de aguas.

Aun así, con todas sus dificultades, una Europa de dos velocidades en materia de agua reutilizada, podría ser una medida de aseguramiento del desarrollo sostenible de nuestro continente. El que quiera sumarse desde el primer minuto será bienvenido, el que tenga dudas o reticencias mejor que no frene a los demás, y en un momento posterior si quiere pueda unirse. Está claro que no es la mejor solución ni la principal pero quizás sea la única viendo lo que nos estamos jugando y observando las fichas que están sobre el tablero<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup>Como ejemplo: la victoria de Donald Trump en Estados Unidos, el auge de partidos como el frente nacional de Marie Le Pen en Francia, o de Amanecer Dorado en Grecia.

<sup>19</sup>La Cooperación Reforzada está regulada en los artículos 326 a 334 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se ha autorizado en asuntos tan diversos como el divorcio, o el impuesto sobre transacciones financieras, siendo en todas ellas un éxito indiscutible al ser un instrumento que respeta las diferencias ideológicas de los estados miembros.